



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.236/2018.

EXPTE. N° 6230/2018-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 2720/2018, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS INFORMA S/ DONACIÓN Y APERTURA DE CALLES – BACIGALUPO RODOLFO Y OTRO”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 de las presentes actuaciones compareció ante la Dirección de Asuntos Legales los Señores Rodolfo Andrés BACIGALUPO, DNI N° 12.095.810, argentino, casado en primeras nupcias con la Señora Lilia Graciela ALFIERI, mayor de edad, hábil, domiciliado en calle Lima N° 1.622, General Pacheco, Buenos Aires; Arturo José BACIGALUPO, DNI N° 14.215.794, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Señora Ana María NOGUERA, con domicilio en calle Neyra N° 620, Gualeguaychú, Entre Ríos, y manifestaron su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, gratuitamente: a) una fracción de terreno de noventa metro con setenta y cinco decímetros (90,75 mts.) de largo y de trece (13) metros de ancho, a los fines de la apertura y ampliación de calle N° 5178; b) una fracción de terreno de noventa y un metros con quince decímetros (91.15 mts.) de largo y trece metros (13 mts.) de ancho, a los fines de la apertura y ampliación de calle N° 5.176; c) una fracción de terreno de ciento veintiséis metros con quince decímetros (126.15 mts.) de largo y trece metros (13) de ancho, a los fines de la apertura y ampliación de calle Jaime de Nevares; una fracción de terreno de su propiedad, con una superficie total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600 m²), identificados como Lotes N° 1, Lote N° 9, Lote N° 8, conforme croquis de anteproyecto de Loteo que se adjunta al Expediente Administrativo N° 01-002720/2018, caratulado “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS INFORMA S/ DONACIÓN Y APERTURA DE CALLES – BACIGALUPO RODOLFO Y OTRO”. La superficie a donar se desglosa de un inmueble de mayor superficie de UNA HECTÁREA, TREINTA Y UN ÁREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS, mensura practicada por el Agrimensor Diego MIGUELES, aprobada en fecha 03/09/1987, cuyos datos catastrales son: calle Jaime de Nevares y Juan Lapalma, Manzana N° 19/I1,

Parcela N° 11, Partida Provincial N° 52.288, plano N° 52.525, cuyos datos catastrales son: NORTE: Linda con José Ángel Bacigalupo y otros, hasta los 115,00 mts. y el resto con Rodolfo A. Bacigalupo y otro mediante línea recta (1-2) alambrada y amojonada al N. 89° 49' E. de 136,00 mts. en total. ESTE: Linda con Julio C. IRIGOYTÍA, hasta los 28,90 mts., luego con calle a abrir hasta los 43,90 mts. Y el resto con Héctor Adrián Lapalma, mediante línea recta (2-8) alambrada y amojonada al S. 0°33' E. de 97,90 mts. en total. SUR: Linda con lote calle de esta subdivisión mediante línea recta (8-7) alambrada y amojonada al N. 89° 36' O. OESTE: Linda con Elba María Noemí Patrona de Arrejería mediante línea recta (7-5) alambrada y amojonada al N. 1° 26' E. de 12,80 mts., luego linda con José Ángel Bacigalupo y otros mediante línea recta (5-1) alambrada y amojonada al N. 1° 22' O. de 83,70 mts. El inmueble se halla inscripto en el Registro Público Local bajo Matrícula N° 125.348, Sección Dominio Urbano, de titularidad de los donantes en un 100%.

Que de acuerdo al Informe de Dominio N° 4.664 de fs. 11/12 el inmueble carece de restricciones u otras medidas cautelares que impidan su transferencia y las personas no se encuentran inhibidas para disponer del mismo.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 95° inciso r) de la Ley N° 10.027, corresponde a este Concejo autorizar al Departamento Ejecutivo que acepte la donación de los inmuebles que se han descripto a efectos que sean destinados a la a la apertura de calles públicas y espacio verde.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los siguientes inmuebles que se desglosan de la Matrícula N° 125.348, propiedad del Señor Rodolfo Andrés BACIGALUPO y Arturo José BACIGALUPO (100%): a) una fracción de terreno de noventa metros con setenta y cinco decímetros (90,75 mts.) de largo y de trece (13) metros de ancho, a los fines de la apertura y ampliación de calle N° 5.178; b) una fracción de terreno de noventa y

un metros con quince decímetros (91.15 mts.) de largo y trece metros (13 mts.) de ancho, a los fines de la apertura y ampliación de calle N° 5.176; c) una fracción de terreno de ciento veintiséis metros con quince decímetros (126.15 mts.) de largo y trece metros (13) de ancho, a los fines de la apertura y ampliación de calle Jaime de Nevares; una fracción de terreno de su propiedad, con una superficie total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600 m²), identificados como Lotes N° 1, Lote N° 9, Lote N° 8, conforme croquis de anteproyecto de Loteo que se adjunta al Expediente Administrativo N° 01-002720/2018, caratulado “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS INFORMA S/ DONACIÓN Y APERTURA DE CALLES – BACIGALUPO RODOLFO Y OTRO”. La superficie a donar se desglosa de un inmueble de mayor superficie de UNA HECTÁREA, TREINTA Y UN ÁREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS, mensura practicada por el Agrimensor Diego MIGUELES, aprobada en fecha 03/09/1987, cuyos datos catastrales son: calle Jaime de Nevares y Juan Lapalma, Manzana N° 19/I1, Parcela N° 11, Partida Provincial N° 52.288, plano N° 52.525, cuyos datos catastrales son: NORTE: Linda con José Ángel Bacigalupo y otros, hasta los 115,00 mts. y el resto con Rodolfo A. Bacigalupo y otro mediante línea recta (1-2) alambrada y amojonada al N. 89° 49’ E. de 136,00 mts. en total. ESTE: Linda con Julio C. IRIGOYTÍA, hasta los 28,90 mts., luego con calle a abrir hasta los 43,90 mts. Y el resto con Héctor Adrián Lapalma, mediante línea recta (2-8) alambrada y amojonada al S. 0°33’ E. de 97,90 mts. en total. SUR: Linda con lote calle de esta subdivisión mediante línea recta (8-7) alambrada y amojonada al N. 89° 36’ O. OESTE: Linda con Elba María Noemí Patrona de Arrejoría mediante línea recta (7-5) alambrada y amojonada al N. 1° 26’ E. de 12,80 mts., luego linda con José Ángel Bacigalupo y otros mediante línea recta (5-1) alambrada y amojonada al N. 1° 22’ O. de 83,70 mts.

ARTÍCULO 2°.- OPORTUNAMENTE designese escribano de lista para los trámites de inscripción a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de agosto de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.